



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 7 de mayo	Número 104

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Sáiz Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 23 del año 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a tres de abril, de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Félix Arranz Abajo, mayor de edad, casado, tornero y vecino de Aranda de Duero (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Ricardo García García-Ochoa y de otra, como demandado-apelado, don Ignacio Hernando Leal, mayor de edad, casado, Profesor de E.G.B., y vecino de Aranda de Duero, representado en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Fernando Olano Moliner y como demandados-

apelantes, «Sociedad Suiza de Seguros contra accidentes en Winthertul» con domicilio en Barcelona, y doña Francisca García Vidal, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Nanclares de la Oca (Alava), representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote y la entidad aseguradora «D.A.P.A.», con domicilio en Madrid y herederos desconocidos del fallecido don Victorino Rivas García, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida a que el presente rollo se contrae, con expresa condena en las costas procesales causadas, en esta segunda instancia, a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Ollas, Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de abril de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

2655.—7.420,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebreto Méndez, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía en tercería de dominio número 413 de 1982, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento; parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio de mayor cuantía en Tercería de Dominio, tramitados ante este Juzgado, con el número 413 de 1982, y entre partes: de una, como demandantes don José María Maeso García y su esposa doña María Cruz Duce García, mayores de edad, y vecinos de Burgos, c. Héroes de la División Azul núm. 5-1.º, representados por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, y defendidos por el Letrado don José Santos González Primo, y de otra, como demandados, don

José María Maeso, S. L., con domicilio social en Burgos, calle Sedano número 11, quien por su incompatibilidad en autos, está declarado en rebeldía, y contra Recaudación de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos, con domicilio en calle Julio Sáez de la Hoya, número 4-1.º; Delegación Provincial de Hacienda en Burgos, con domicilio en calle San Juan número dos y el Ministerio de Hacienda, representados por el señor Abogado del Estado.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que apreciando la excepción de falta de legitimación pasiva en los demandados, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don José María Maeso García y doña María Cruz Duca García, contra «José María Maeso, S. L.», que se halla en rebeldía, y contra la Recaudación de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos, la Delegación Provincial de Hacienda de Burgos, y el Ministerio de Hacienda, cuyos intereses estuvieron representados por el señor Abogado del Estado, imponiéndose a los demandantes las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la sociedad demandada que se halla en rebeldía en la forma edictal dispuesta en la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto Jorge Barreiro. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Mariano Hebreto Méndez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste en notificación a los demandados declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mariano Hebreto Méndez.
2698.—7.500,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado al número 48 de 1984, a instancia de D. Angel Julián González Villa, de Valladolid, contra don Eloy Anuncibay Anuncibay, de Villavieja de Muñó (Burgos), y los herederos desconocidos de doña Milagros Anuncibay Anuncibay, vecina que fue de dicha localidad, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a los demandados «herederos desconocidos de doña Milagros Anuncibay Anuncibay, vecina que fue de Villavieja de Muñó», para que dentro del término de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma legal, asistidos de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2601.—3.040,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 237-84 sobre imprudencia simple con daños, en los que aparecen como denunciados-perjudicados: Consuelo Lázaro Espinosa y Claude Potel, este último en ignorado paradero, y en virtud de recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por la denunciada Consuelo Lázaro Espinosa, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Burgos a fin de que hagan uso de sus derechos

si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado Claude Potel, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la señora doña Ana María Olalla del Olmo, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 705-83, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación contra Monsieur Da Silva José, de 51 años, con último domicilio conocido del mismo en Francia (Avallon) 89200, calle 12 rue du Marche y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho penado que la tasación de costas practicada en los autos en cuantía de 247.662 pesetas ha sido declarada firme, al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y de la Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al citado penado José Da Silva, expido la presente en Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Hace saber: Que anunciada la vacante de Juez de Paz de Fuentes-pina y de Gumiel del Mercado, concediendo treinta días para poder presentar solicitud a dicho cargo, lo han efectuado para el primero de los Juzgados de Paz don Vicente Manso Alvarez, y para el segundo de los Juzgados de Paz don Elías Tristán Martínez, lo que se hace público para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1984. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en régimen de provisión temporal, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 92/83 sobre imprudencia, lesiones y daños, en accidente de circulación, contra Jesús García Díez, y habiéndose interpuesto recurso de apelación por el mismo, notifíquese a la perjudicada y responsable civil subsidiaria Magdalena Dávila Granados, y al propio tiempo se la emplace para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lerma al objeto de mejorar el recurso de apelación, y en caso de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la apelada Magdalena Dávila Granados, mayor de edad, con último domicilio conocido en C./ Ciudadela, núm. 3, 5.º B, en Bilbao-2 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma a 2 de abril de 1984. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Instrucción de Briviesca.

Doy fe: Que en el proceso de delitos dolosos número 7 de 1982, se dictó auto con fecha doce del actual, cuya parte dispositiva dice:

Se rectifica la sentencia dictada en estos autos con fecha 22 de abril de 1982, en el sentido de dejar sin efecto la condena a Ceferino Tomás Deustua Ortiz, de veinte mil pesetas de multa, como autor del delito previsto y penado en el artículo 340 bis del Código Penal, que quedó sin contenido por la Ley Orgánica 8 de 1983.

Así lo dispuso y firma doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido; doy fe. El Juez, Felisa Atienza. — José Luis Brizuela. — Rubricados.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a Ceferino Tomás Deustua Ortiz, cuyo paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Briviesca, a 24 de abril de 1984. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don Luis Alonso Tores, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.442 de 1982, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Angel San Miguel de Pablos contra don Fernando Valverde Ortega y otro, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por 100, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. — La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por 100 de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Local comercial en la planta baja de la casa número uno de la calle Anselmo Salvá de la ciudad de Burgos con entrada independiente y propia desde dicha calle. Su superficie es de 119 metros y 49 decímetros cuadrados. Linda frente, calle Anselmo Salvá; derecha, portal y escalera de subida, casa de José González y solar de Angel del Val; izquierda, casa de los esposos Aquilino Valverde Jiménez y Ascensión Ortega Flores; y fondo, Luis Carranza y solar de Angel del Val. Tasado dicho inmueble en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil doscientos ochenta pesetas.

Dado en Valladolid, a 22 de marzo de 1984. — El Juez, Luis Alonso Tores. — El Secretario (ilegible).

2705.—4.905,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 159 de 1984, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro de 12 de abril de 1983, por el que se deniega el pago de los honorarios del Arquitecto Colegiado D. Alvaro Díaz Moreno, por la dirección de obras

del Cementerio Municipal; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el mencionado acuerdo.

Número 157 de 1984, interpuesto por la Cooperativa de Viviendas «San Vitores», de Belorado (Burgos), representada por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 8 de febrero de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado por citada Cooperativa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Burgos, de 28 de febrero de 1980, por la que se denegó la calificación definitiva de las viviendas cuya construcción ampara el expediente BU-GI-7016/75.

Número 150/84 interpuesto por D. Marcelo Acebes de Blas, mayor de edad y vecino de Madrid, contra acuerdos del Ayuntamiento de Los Balbases de 17 de enero y 28 de febrero del presente año, éste último en recurso de reposición, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados a la Administración del Estado en el Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles (Universidad de Valladolid).

Número 156 de 1984, interpuesto por doña Narcisca Díez Martínez y otros, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Aylón, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villorobe a los escritos formulados por los recurrentes con fecha 18 de noviembre de 1981 y 31 de enero de 1983, éste último denunciando la mora, solicitando ser incluidos entre los afectados por la expropiación de bienes comunes del Ayuntamiento, como consecuencia de la construcción del Pantano de Uzquiza.

Número 168/84, interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, representado por el Procurador don

Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, fecha 7 de marzo de 1984, que desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Marañón Vicario y otros contra otro acuerdo de 23 de noviembre de 1983, sobre denegación licencia para reformar un local con destino a cafetería, en la calle Embajadores, núm. 17.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de abril de 1984. — El Secretario, Licio Vaguer. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

Cédula de notificación

En el expediente gubernativo de apremio número 776-1983, seguido ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa 09-42199 Unión de Centro Democrático, por débitos a la Seguridad S., ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia la siguiente providencia:

Providencia: Magistrado, señor Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón y siendo deudora la empresa apremiada 09-42199 Unión de Centro Democrático del expediente gubernativo de apremio número 776-83, por cuotas en la Seguridad Social por un importe de 195.765 pesetas de principal más otras 30.164 pesetas calculadas provisionalmente como costas y suplidos, queda embargada, a todos los efec-

tos legales, en garantía del pago de dichos débitos, la siguiente finca propiedad de la apremiada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos:

— Urbana. Local sito en el piso quinto, fachada Sur, de la casa número 17 de la calle de Vitoria, con una superficie de 224,81 metros cuadrados. Linda Norte, caja escalera y patio interior; Sur, calle Vitoria; Este, medianería edificio número 19 de la calle de Vitoria; y Oeste, medianería del edificio número 15 de la calle de Vitoria. Es la finca número 21390, en el folio 207.

Notifíquese este proveído al Organismo acreedor y al deudor y, una vez firme, librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de Burgos para que lleve a efecto la correspondiente anotación de embargo.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy te Firmado: R. A. Jiménez. — Ante mí, Firmado: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación legal a la apremiada por la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hace saber:

Que en expedientes de apremio gubernativo número 1445/82 y otros seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, contra D. Nicolás Camarero Martínez, por débitos en la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, el siguiente bien propiedad del apremiado:

Vehículo marca Opel Ascona, modelo 1.6 L., matrícula BU-8039-G. Valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día 25 de junio del año en curso, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

2753.—3.825,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hace saber:

Que en expedientes de apremio gubernativo número 527/79 y otro, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo contra Celestino Pérez, S. A. por débitos en la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Camión Avia, matrícula BU-5190-B. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día 18 de junio del año en curso, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, de-

biendo el rematante depositar el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

2754.—3.835,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de citación y de notificación

En autos núm. 2.425/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Julio Mongil Alvarez, contra Martín Medrano de Celis y otro, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente

Acta: En Burgos, a 10 de febrero de 1984. — Ante el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número uno de Burgos, en prórroga de jurisdicción, D. Antonio Peral Ballesteros, asistido de mí el Secretario, comparecen a los efectos de celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso, señalados para este día y hora, de una parte y como demandante, José Emilio Martínez Miguel, representante de Julio Mongil Alvarez, con poder notarial otorgado a su favor que obra unido a Autos, y de otra y como demandado Martín Medrano de Celis, no comparece pese a estar citado en legal forma.

Abierto el acto de juicio y dada cuenta por mí el Secretario, las partes solicitan de esta Magistratura el aplazamiento del juicio, y se haga un nuevo señalamiento por hallarse pendiente de resolución el juicio de despido entre las mismas partes.

S. S.^a a la vista de lo manifestado por las partes acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para este día y hora, haciéndose un nuevo señalamiento para el próximo día quince de mayo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Dándose por citadas las partes en este acto para el citado día, se ter-

mina la presente Acta, que firman los que en la misma intervienen, después de S. S.^a, de lo que yo el Secretario doy fe. — Firmado: Antonio Peral Ballesteros, José Emilio Martínez Miguel, C. Conde.

Y para que sirva de citación y de notificación en forma legal a las empresas demandadas Martín Medrano de Celis y Cerámicas Ojeda, S. A., cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, Avda. Generalísimo 8 y actualmente son desconocidos, así como para practicar prueba de confesión judicial en la persona de D. Martín Medrano de Celis, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento para que aporten a juicio recibos salariales del actor desde el mes de agosto de 1983, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos a 10 de febrero de 1984. — La Secretaria, P. D. (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villaescusa del Butrón (Burgos), por Decreto de 21 de diciembre de 1983, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Manuel Villar y González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Francisco Javier Rivas y García, Registrador de la Propiedad de Villarcayo.

Don Jesús Santamaría Villanueva, Notario de Villarcayo.

Don Eusebio Barañano Martínez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Gerardo Díez Villalobos, Alcalde de Villaescusa del Butrón.

Don José Miguel Real Martínez, representante de los agricultores.

Don Nicolás Martínez Hojas, representante de los agricultores.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Villaescusa del Butrón, a 24 de la Comisión Local, José Manuel Villar y González.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Pedro García Herrero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de vídeo con megafonía en Bar Cafetería «Zodiaco», en la Carretera de Madrid, núm. 36, bajo. Exp. 40/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2588.—2.595,00

Por doña Rosario Pérez Rodríguez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de Café-bar de cuarta categoría en C./ Puente Gasset, núm. 4, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2589.—2.595,00

Por D. Javier Miguel Mata, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Fábrica de Pan en el Polígono Gamonal Villimar (Maga). Exp. 39/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2590.—2.595,00

Habiéndose solicitado por don Angel de Prado González, en representación de la Empresa AHC Industrias de la Construcción, Sociedad Anónima, adjudicataria del contrato de urbanización del Polígono Sur en la Avenida de los Reyes Católicos, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 16 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2713.—1.950,00

Ayuntamiento de Roa

Por don Francisco Javier Dudet de la Horra, se ha solicitado del Ilmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento de café-bar primera categoría, en la Plazuela del Estudio de esta localidad que linda derecha-entrando, con patio del edificio núm. 20 de la Plaza Mayor de Santa María, dedicado a vivienda y comercio de tejidos; izquierda, calle entrada a Plazuela del Estudio desde la Plaza Mayor de Santa María y fondo, escalera edificio situación del local y parte sótano del Banco Hispano Americano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen convenientes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se ins-

truye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en los servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por todo aquél que esté interesado durante las horas de oficina en el mencionado plazo.

Roa, a 18 de abril de 1984. — El Alcalde, Víctor Esteban Ortega.

2664.—3.360,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por don Esteban Quintanilla Ruiz vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento, para la instalación de un establecimiento al público destinado a la venta menor de toda clase de artículos alimenticios, en un edificio de su propiedad sito en la calle El Dómine, núm. 23, de esta villa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Poza de la Sal, 16 de abril de 1984. — El Alcalde, José L. Padrones Núñez.

2665.—3.370,00

Ayuntamiento de Belbimbre

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene adoptado acuerdo de haber quedado deslindado el solar de la calle Real que linda al Norte, Herederos de Fausta Lezcano; Sur, Ayuntamiento y calle de servidumbre; Este, camino de servidumbre; y Oeste, calle Real, Teódulo Carrillo y Herederos de Joaquín González, con una superficie aproximada de

1.500 metros cuadrados, no existe título de adquisición y es de propiedad municipal desde tiempo inmemorial. No tiene cargas ni gravámenes. Son bienes de propios. La Corporación por unanimidad acordó aprobar el anterior deslinde y que se sigan los trámites necesarios para su inclusión en el Inventario Municipal y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se abre información pública por plazo de 15 días hábiles, para que los que se consideren con algún derecho sobre el solar antes descrito puedan presentar las observaciones o alegaciones correspondientes acompañando fotocopia del título de propiedad en que funden su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belbimbre, a 15 de abril de 1984. El Alcalde accidental, Antolín Castriello.

Ayuntamiento de Villahoz

Adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día once de abril del corriente, acuerdo de enajenación, de una casa sita a la calle de Leoncio Gómez de esta villa, lindando con el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, Segundo Román y Federico Carpintero, por el presente se anuncia que el expediente de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 30 días a fin de oír las reclamaciones que procedan.

Villahoz, a 13 de abril de 1984. El Alcalde-Presidente, Matías Cuñado Gutiérrez.

Ayuntamiento de Zuñeda

Na habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de tres de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación

resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 719.531 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 485.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 12.469.

Total del presupuesto preventivo: 1.218.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 187.098 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 65.750 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 547.932.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 407.220.

Total del presupuesto preventivo: 1.218.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Zuñeda, a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneración del personal, 2.098.904 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 473.096 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.
 - B) Operaciones de capital
 - 7. Transferencias de capital, pesetas, 26.000.
- Total del presupuesto preventivo: 2.600.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, 666.000 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 160.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 45.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.200.000.
 - 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 529.000.
- Total del presupuesto preventivo: 2.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Valle de Valdelaguna, a 10 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento ha acordado, previa la oportuna autorización de la Junta de Castilla y León, la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de la venta del solar en el Barrio de San Roque, ha sido modificado respecto del tipo de licitación, ya que después de dos subastas ha sido declarada desierta.

Durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto podrán presentarse pliegos para optar a la adquisición de dicho solar, ya que ha sido declarada desierta. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se anuncia se-

gunda subasta, por plazo de otros diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil del de la primera, y en las mismas condiciones.

Objeto del contrato: La venta a perpetuidad mediante subasta del siguiente solar:

«Un solar al Barrio de San Roque, de 792 metros cuadrados y cuyos linderos son: «Norte, calle de Juan Castro; Sur, Herederos de Urcisino Calleja; Oeste, calle y Herederos de Urcisino Calleja, y Este, calle. Figura inscrito en el Registro de Castrojeriz, al tomo 1.390, libro 101, folio 83, finca 14.370. Inscripción 1.ª. Libre de cargas.

Duración del contrato: A perpetuidad.

Forma de pago: El pago se realizará una vez efectuada la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Se fija según acuerdo de la Corporación del día 5 de abril de 1984, en el precio de 1.069.200 pesetas al alza.

Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional y definitiva se fija en 60.000 pesetas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplidos los diez días hábiles de presentación de pliegos, en el Ayuntamiento y hora de las 12 de su mañana.

Proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con sujeción al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, de estado, con domicilio en, profesión, y D.N.I. núm. Entorado del Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la compra del Solar del Barrio San Roque, con sujeción al Pliego de Condiciones y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Para más detalles, en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melgar de Fernamental, 10 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2647.—5.130,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Adrada de Haza, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos

La Comunidad de Regantes de Adrada de Haza, Haza, Fuentemolinos y Fuentecén.

Convoca junta general a todos los participantes regantes de la misma, para que el día 13 del presente mes de mayo y hora de las once de la mañana, se personen en el salón de actos de esta localidad de Adrada de Haza. A fin de hacerles saber y examinar el proyecto de obra para módulo de aguas de riego, que la Confederación H. del Duero ha enviado al señor Presidente de la misma.

Adrada de Haza, a 29 de abril de 1984. — El Presidente (ilegible).

2823.—1.470,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-091-009539-8. Plazo para oponerse: 15 días.

2750.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de libreta núm. 3000-002-056539-7, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

2751.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-076-001240-2. Oficina de Aranda de Duero.

3000-090-001427-6. Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2729.—570,00